

RESOLUCIÓN N° **1001-23**

PARANÁ, **30 JUN 2023**

VISTO:

El expediente S01:0005106/2023 UADER_RECTORADO en el que se tramitan los certificados elevados por la Secretaría General expedido a favor de la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., contratista de la obra “Cerco Perimetral y Depósito Campus UADER – Paraná”; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello fue preparado por el Departamento de Planeamiento Edificio UADER, el certificado de obra N° 8 – período: mayo/2023 y certificado N° 8 bis (adecuación provisoria al mes de febrero del año 2023 aprobada por Resolución n.º 757-23 UADER).-

Que la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. da cumplimiento a la presentación de las obligaciones establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, se diligencia el pago de los certificados identificados anteriormente, por un valor total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.921.966,30).-

Que tomaron intervención la Secretaría Económico Financiera, la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; como así también Contaduría General de la Provincia verificando el procedimiento e interviniendo el volante de reserva preventiva del crédito pertinente.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º Inciso h) e i) “*Adoptar todas*

las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el certificado de obra N° 8 – período: mayo/2023 por un valor de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.427.559,71) y el certificado N° 8 bis (adecuación provisoria al mes de febrero del año 2023 aprobada por Resolución N° 757-23 UADER) por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.494.406,59), respectivamente, elevado por la Secretaría General, expedido a favor de la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., contratista de obra: “Cerco Perimetral y Depósito Campus UADER – Paraná”.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar y disponer el pago de la liquidación practicada por la Secretaría General, validada por la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, correspondiente a los certificados referidos en el Artículo 1º, a saber:

Certificado N° 8

(Período: mayo/2023).....\$6.427.559,71

A DEDUCIR:

Anticipo.....\$ 00,00

5% Fondo Reparación.....\$321.377,99

Líquido a pagar\$6.106.181,72

RESOLUCIÓN N° 1001-23

Certificado N° 8 – Adecuación provisoria de precios al mes de febrero/2023 (Resolución N° 757-23 UADER).-

(Período: mayo/2023).....\$5.494.406,59

A DEDUCIR:

Anticipo.....\$ 00,00

5% Fondo Reparó.....\$274.720,33

Líquido a pagar.....\$5.219.686,26

ARTÍCULO 3º: La Secretaría Económico Financiera de la Universidad, imputará el importe correspondiente a los certificados aprobados por el artículo 1º de conformidad al siguiente detalle:

Total líquido a pagar a la contratista ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. o a quien resulte tenedor de la copia negociable del certificado N° 8.....\$6.106.181,72

5% Fondo Reparó.....\$321.377,99

IMPUTAR POR CERTIFICADO N° 8.....\$6.427.559,71

Total líquido a pagar a la contratista ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. o a quien resulte tenedor de la copia negociable del certificado N° 8 – adecuación provisoria de precios al mes de febrero/2023 (Resolución N° 757-23 UADER).....\$5.219.686,26

5% Fondo Reparó.....\$274.720,33

IMPUTAR POR CERTIFICADO N° 8 BIS.....\$5.494.406,59

ARTÍCULO 4º: Establecer que el presente acto encuadra en las disposiciones de la Resolución N° 142-22 UADER, Resolución N° 991-22 UADER, resolución N° 327-23 UADER y Resolución N° 757-23 UADER, Decreto - ley N° 6351 ratificado por ley N° 7495 y su decreto reglamentario N° 958/1979 SOySP, y decreto N° 2715/2016 MPIyS.-

ARTÍCULO 5º: Imputar por un valor de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.921.966,30) a la Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 10 - Finalidad: 3 – Función: 47 – Fuente Financiamiento: 11 – Sub Fuente

RESOLUCIÓN N°

1001-23

Financiamiento: 0001 – Inciso: 4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial:
0000- Departamento: 84 – Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, notificar la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A.
y pasar las actuaciones a la Secretaría Económica Financiera de la Universidad Autónoma de
Entre Ríos, para conocimiento y prosecución del trámite.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos